



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO QUINCE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día veintiséis de abril del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Interino CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÍAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, quienes en la presente Sesión Ordinaria asumen como propietarios en lugar de la segunda y el tercer regidos propietario, y los Regidores Suplentes GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de abril y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres numeral dos, artículo treinta numeral siete, artículo setenta y dos y artículo setenta y cuatro del Código Municipal; **CONSIDERANDO: I)** Que son facultades del Consejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del gobierno local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. **II)** Que es necesario realizar reprogramaciones entre objeto específico, para cubrir compromisos administrativos. **III)** **ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS, ACTA NUMERO OCHO,** del veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, donde autorizan el pago en concepto de Escrituración y Legalización de Inmuebles propiedad de la Municipalidad, ubicados en Cantón Los Planes; Por Tanto, En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: I)** Modificar el Presupuesto Municipal, haciendo reprogramaciones entre objeto específico, se AUTORIZA, las reprogramaciones descritas a continuación:

REPROGRAMACIONES ENTRE OBJETOS ESPECIFICOS SEGÚN PRESUPUESTO APROBADO 2023			
2. RECURSOS PROPIOS			
000. FONDOS PROPIOS			
2. CONDUCCION ADMINISTRATIVA FONDOS PROPIOS			
51	REMUNERACIONES		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		
55799	Gastos Diversos	\$	3,000.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$	1,000.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	500.00
54114	Materiales de Oficina	\$	1,500.00
		\$	3,000.00
		\$	3,000.00

II) Dichas modificaciones entraran en vigencia el día de su emisión. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 número 3 y 30 número 9 y 16, 51, literal a) del Código Municipal, y 71 y 72 literal J de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y debido a sus conocimientos especializados en el área de Gestión Municipal, requeridos por este Concejo para apoyar en el asesoramiento de los Aspectos Jurídicos, y dado que esta nueva gestión que tomo posesión el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, no cuenta con el conocimiento y la experiencia necesaria en el tema de gestión municipal, no habiendo especialistas en el tema y que a la vez sean de confianza para la nueva gestión municipal, aunado a ello que con la entrada en Vigencia de la Ley de Compras Públicas, se vuelve aún más necesario tener asesoría jurídica a efecto de darle cumplimiento de la mejor manera posible, se

ACUERDA: I) Contratar por prestación de servicios profesionales, directamente al Licenciado José Reinerio Carranza, Abogado y Notario, especialista en municipalismo,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

como ASESOR MUNICIPAL Y JURÍDICO, del Concejo Municipal, del día uno de mayo de dos mil veintitrés, al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por el plazo de DOCE MESES prorrogables por periodos iguales o mayores, según convenga a los intereses de la municipalidad, devengando los honorarios de SETECIENTOS DOLARES MENSUALES, menos descuentos de ley, y que dichos fondos sean erogados de "Fondos Propios". **II)** Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, para que firme y autorice las cláusulas del respectivo contrato de prestación de Servicios Profesionales. **III)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compas Públicas, para que gestione la elaboración del respectivo contrato. **IV)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios de la municipalidad, la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MENSUALES, en concepto de Honorarios, previo informe de actividades presentado por el Licenciado Carranza a la Unidad Financiera. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Licenciado José Reinerio Carranza, a la Unidad de Compras Públicas y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la invitación al Foro "Dialogo y Análisis de la Convencionalidad sobre la Gestión del Recurso Hídrico, con enfoque de Manejo Integral de Cuenca de Plan Trifinio Guatemala", a desarrollarse en Hotel Grand Caporal Chiquimula, CA-10 km 173, de fechas 4 y 5 de mayo de 2023; **CONSIDERANDO:** I) Que la invitación que se



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ha enviado, no tiene firma ni sello de la institución que la remite; II) Que las finanzas de la municipalidad no están en buenas condiciones y su deber como Concejo, es velar por la buena administración de los bienes de la municipalidad, por lo que se le dará prioridad a las necesidades primordiales de mantenimiento para el funcionamiento de la comuna. Por lo tanto con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Denegar la salida de Vehículo de la municipalidad a al Foro “Dialogo y Análisis de la Convencionalidad sobre la Gestión del Recurso Hídrico, con enfoque de Manejo Integral de Cuenca de Plan Trifinio Guatemala”, por falta de recursos económicos de la municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Transporte, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A que el próximo lunes será primero de mayo, día de asueto nacional, en conmemoración del Día del Trabajo, y a su vez, es día en el que se recolecta la basura en el municipio, siendo este un servicio fundamental para mantener el ornato y aseo del municipio, ya que la acumulación de basura no solo afecta al medio ambiente, si no también produce contaminación visual y prolifera enfermedades. Habiendo verificado la situación anterior, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Servicios Generales, para que organice un grupo de empleados de los encargados de realizar la recolección de basura, para que laboren el día primero de mayo de dos mil



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

veintitrés. **II)** Se autoriza se realice la remuneración doble a los empleados que laboren el día primero de mayo, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y en el Reglamento Interno de la municipalidad, en base a la nómina presentada y autorizada por la Secretaria Municipal y la Alcaldesa Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad de Servicios Generales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** Al Perfil Técnico presentado por la Unidad de la Mujer, para la celebración del día de la madre, en el cual detalla y presenta dos opciones: la primera realizar un evento alusivo a las madres únicamente en el casco urbano del municipio, cuyo monto asciende a la cantidad de dos mil dólares de los estados unidos de américa; y la segunda opción consiste en realizar un pequeño evento alusivo a las madres en el casco urbano y en los siete cantones del municipio, cuyo monto asciende a la cantidad de siete mil doscientos setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa. **CONSIDERANDO: I)** Que la situación financiera de la municipalidad, no es favorable, ya que la comuna no es auto sostenible y el apoyo del gobierno para todo tipo de proyecto social ha disminuido abundantemente. **II)** Que se ha consultado con la Unidad Financiera y actualmente existe un retraso en el depósito del Fondo de Apoyo Municipal, por parte del Gobierno



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Central, por lo que existen cuentas por pagar de dicho fondo, y no hay dinero para poder realizar ningún evento social. **III)** Que se ha consultado con el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la viabilidad para ejecutar el proyecto, quien manifiesta que sumado a la falta de fondos, debemos tomar en cuenta la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, que aún estamos realizando procedimientos previos para poder adquirir cualquier tipo de bien o servicio, por lo que sería difícil realizar un evento en fechas próximas, en vista de todo lo antes expuesto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Denegar la Ejecución del Proyecto “Celebración del día de la Madre 2023”. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de la Mujer, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN: I)** A la nota suscrita por el señor Lucio Ardón Méndez, en la cual expresa que solicita se realice un cambio en el acuerdo donde la municipalidad acepta la donación del inmueble para la ejecución del Proyecto de Agua del Caserío El Guayabito; en razón, que su persona únicamente desea donar la nuda propiedad del inmueble, reservándose los derechos de usufructo para la ADESCO, del Guayabito, Cantón Los Horcones. En vista de lo anterior, y considerando que lo solicitado por el señor Lucio Ardón, contraviene con los requisitos para obtener la cooperación interinstitucional y de esta manera poder ejecutar el proyecto, con ocho votos a favor,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDA: I) Convocar al señor Lucio Ardón Méndez, a una reunión con los miembros del Concejo Municipal y el Asesor Jurídico de la Municipalidad, a efecto de explicarle las razones por las cuales no es factible aceptar la donación de la forma que su persona lo requiere. **II)** Se dan instrucciones al Síndico Municipal, para que coordine la reunión antes dicha, a la brevedad posible. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** Al Síndico Municipal, para los efectos correspondientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota suscrita por la Comunidad del Aguacatal, en la que solicitan a la comunidad, se les apoye con 50 galones de combustible para la Maquina que como Comunidad han alquilado, para que les apertura una calle que servirá de acceso para toda la comunidad del Aguacatal. **CONSIDERANDO:** Que el estado financiero de la municipalidad, no es bueno, ya que la comuna no es autosostenible, por lo que se dificulta poder ayudar a las comunidades por el momento. Por Tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Denegar la donación de combustible solicitada, por la comunidad del Guayabito. En el presente acuerdo han votado a favor los Regidores José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Nehemías Uriel Flores Santamaría, Joel Ezequiel Lemus Guillen, y Héctor Javier Castellanos Castro, no así el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, el Alcalde Municipal Interino, Carlos Alfredo Alvarado Peña, y el primer regidor propietario Erick Yovany Carreros



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Flores, por manifestar que como municipalidad su función es apoyar a las comunidades y que en este caso los habitantes de la comunidad ya están poniendo su aporte con mucho esfuerzo y la calle que se está aperturando será municipal, es deber de la comuna apoyarles. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Comunidad del Guayabito, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que se han arruinado el Vehículo Kia destinado para el servicio de Recolección de Desechos Sólidos, y el otro que está destinado para usos varios de la municipalidad, también se ha dañado por lo que no se cuenta con vehículo para realizar unas rutas de recolección de desechos sólidos. **II)** Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, no es posible contratar y/o adquirir bienes o servicios, durante no se complete el proceso que requiere la Ley, para poder iniciar a comprar o contratar bienes para la municipalidad, por lo que el proceso para poder reparar los vehículos, demorará tiempo. **III)** Que en vista de ello la Alcaldesa Municipal, ha gestionado con el Ministerio de Obras Públicas se le presten dos volquetas de dicha institución, para que colaboren con el servicio de Recolección de Basura durante se encuentren dañados los vehículos de la municipalidad, estableciendo dicho ministerio que está dispuesto a colaborar, lo único que solicitan es que se les suministre el combustible de las mismas. **IV)** Que se han



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

hecho las evaluaciones correspondientes y es más factible financieramente para la municipalidad suministrar el combustible a las Volquetas del Ministerio de Obras Públicas, que arrendar camiones que realicen la recolección de los desechos sólidos. Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas, el Concejo con ocho votos a favor: **ACUERDA: I)** Aprobar el suministro de combustible para las Volquetas del Ministerio de Obras Públicas Placas: Camión Pesado Tipo Volteo, Placas N 4748, que será conducido por Marlon Brandon Guzmán Henríquez, con Documento Único de Identidad número cero cinco millones ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho – uno; y Camión Pesado Tipo Volteo, Placas N 5207, que será conducido por Salvador de Jesús Munguía Cerna, con Documento Único de Identidad número cero cero ochenta mil ciento treinta y ocho – tres, ambos vehículos a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, las cuales realizarán en nuestro municipio la labor del Kia Recolector de Desechos Sólidos en nuestro municipio. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que emita los vales de combustible correspondiente por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada uno de ellos, para el suministro de las Volquetas Placas: N 4748 y N 5207, propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, dejando el Registro Correspondiente. **III)** Se nombra como administrador de la gasolina suministrada a las volquetas a Javier Alexander Henríquez García. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, y a la Unidad de Transporte, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Tony Alberto Pérez	\$ 1,520.00	FCF N.º 4465-4720-4527-4619-4630-4666-4696-4803-4818-4856-4877-4927-4722-5003-5054-5072-5062-5100-5147-5265-5286-5346-5386	Suministro de Combustible para Camión Recolector de Basura International Placa.8267	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Tony Alberto Pérez	\$ 819.20	FCF N.º.4455-4660-5284	Suministro de Combustible para Maquinaria Pesada	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 10.00	FCF N.º. 4504	Suministro de Combustible para Motocicleta Honda placa. 59472	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 688.56	FCF N.º 4520-4591-4682-4704-791-4851-4917-5017-5092-5139-5283-5404-4461	Suministro de combustible Vehículo Nissan Placa.19795	Fondos Propios



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Tony Alberto Pérez	\$ 367.00	FCF. N° 4532-45954676-4793-4936-4910-5002-5105-5250-5541	Suministro de Combustible Vehículo Kia 10227	Fondos Propio
Tony Alberto Pérez	\$ 16.00	FC.F. N°. 4519-5039	Suministro de Motocicleta Honda Placa. 56689 de recolección de impuestos.	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 15.00	FCF. N° 5455	Suministro de combustible para motocicleta placa. 27375	Fondo Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 230.00	FCF. N° 4615-4932-4725-5094-5300	Suministro de combustible para vehículo kia placa 2652.	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Tony Alberto Pérez	\$ 170.13	FCF. N° 4616-4599-469-4852-5162-5451	Suministro de combustible para güiro bomba tractor podador	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 15.00	FCF. N° 5038-	Suministro de combustible para motocicleta Honda 60677 recolección de impuestos	Fondos Propios

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Compras

Públicas, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”